ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**TIPO DE ACTO CONTRACTUAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** PRESUPUESTO OFICIAL El valor estimado es la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000.oo).

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ Y LA ALCALDIA DE PALOCABILDO TOLIMA.

DEPENDENCIA EJECUTORA	**HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**

De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 005 de Julio 07 de 1997 se transformó el Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Se requiere entonces, para desarrollar y cumplir las actividades de salud pública, según lo establecido en el contrato interadministrativo N° 003 de 2023 celebrado entre el Hospital Nelson Restrepo Martínez y la Alcaldía de Palocabildo Tolima persona de apoyo que preste sus servicios, ya sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual para satisfacer dicha necesidad.

La E.S.E Hospital Nelson Restrepo Martínez requiere realizar actividades contratadas en virtud del contrato interadministrativo N° 003 de 2023 y teniendo en cuenta que la ESE no tiene personal de planta para cumplir con este tipo de actividades, se hace necesario realizar dicha contratación.

Quien describe la necesidad,

BERCEY CASTILLO VASQUEZ
Profesional Universitario

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ Y LA ALCALDIA DE PALOCABILDO TOLIMA.**
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato en cuatro (04) pagos así: Un (01) primer pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL

	PESOS MCTE $1.500.000 y siete (07) pagos mensuales iguales por valor TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000), previa entrega de cuenta de cobro, las actividades y planilla de pago de la seguridad social.
PLAZO DE EJECUCION	Doscientos veinticinco (225) días contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, con la firma de las partes y el correspondiente registró presupuestal.
SUPERVISIÓN	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Profesional Universitario que cumple funciones de Recurso Humano del Hospital Nelson Restrepo Martínez de Armero Guayabal Tolima
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de registro presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1) Ejecutar a cabalidad el objeto contractual. 2) Desarrollar todas y cada una de las actividades inherentes al objeto contractual. 3) Desarrolla una estrategia educativa a los habitantes del área urbana y rural fomentando la tenencia responsable de mascotas (vacunación contra la rabia, manejo de excretas y esterilización). 4) Desarrollar la estrategia de la tarea es AEDES a través de un taller lúdico con estudiantes de primaria, del área urbana y rural promoviendo actividades como el lavado de albercas, y la recolección de inservibles. 5) En el marco del desarrollo de la estrategia sobre tenencia responsable de mascotas, realizar acompañamiento a las jornadas de vacunación contra la rabia animal de la SSD, apoyando el diligenciamiento de planillas, así como la difusión de los cronogramas de las jornadas a través de estrategias de IEC. 6) Desarrollar estrategia de IEC en el que se difunda el cronograma de la vacunación contra la rabia, junto a información de tenencia responsable de mascotas. 7) Desarrollar una capacitación comunitaria con las juntas de acción comunal del municipio sobre accidentes ofídicos, destacando las estrategias preventivas y de atención primaria. 8) Realizar estrategias de información educación y comunicación "para la prevención de enfermedades infantiles" asociadas al trabajo desarrollado con las instituciones educativas de primaria en el municipio. 9) Socializar a la comunidad del área rural el plan de atención de emergencias y desastres para fortalecer la cultura de prevención y atención ante eventos de este tipo. 10) Realizar la difusión del plan de emergencias y desastres municipal a través de estrategias de IEC. 11) Desarrollar un evento deportivo para la semana de estilos de vida saludables (19 al 25 de septiembre) acompañado de estrategias comunicativas de alto impacto para la prevención de enfermedades crónicas, un ciclo ruta que termine en sitios de interés turístico del municipio. 12) Desarrollar una campaña conmemorativa del día sin tabaco (31 de mayo) en la cual se verifique el cumplimiento de la normatividad sobre el espacio libre de humo de tabaco, (Ley 1355 del 2009) brindando educación en los establecimientos comerciales, así como la entrega de recordatorios de la campaña. 13) Actualizar caracterización de la población trabajadora informal de la zona rural de las veredas faltantes, brindando orientación sobre afiliación al SGSSS, prevención en accidentes laborales, prevención COVID. 14) Actualizar caracterización de la población trabajadora informal urbana brindando orientación sobre: afiliación al SGSSS, riesgos laborales (accidente ofídico), prevención del COVID 19. 15) Desarrollar

estrategias comunicativas para el fortalecimiento de capacidades para la población trabajadora informal del municipio, teniendo en cuenta los factores de riesgos priorizados en la caracterización y la promoción de factores protectores. 16) Realizar una jornada de seguimiento e intervención a los establecimientos de comercio donde se identifique población trabajadora informal con el fin realizar vigilancia en el aseguramiento al sistema general de seguridad social. 17) Construir documento: Diagnóstico de condiciones de salud y trabajo del municipio. 18) Implementar 2 jornadas por barrio y centros poblados de "luchemos contra el dengue" en la cual se realice inspección de tanques de almacenamientos de aguas de las viviendas, lugares de cría del vector, entregando información de salud, e identificando con un sticker de la campaña los lugares visitados. 19) Desarrollar dos estrategias de recolección de inservibles y entrega de insumos a la comunidad para apoyar la lucha contra el dengue (insumos de limpieza, pastillas de cloro, calendarios para programación de limpieza). 20) Implementar estrategias de información educación y comunicación promoviendo factores protectores para la prevención del dengue que contrasten con los riesgos de sufrir de esta infección, buscando la acogida y participación de la comunidad en la prevención de esta enfermedad. 21) Realizar jornada de atención a la población habitante de calle y habitante en calle, a través de la cual se brinde educación sobre derechos en salud, así como actividades e insumos para la higiene personal. 22) Al finalizar el mes correspondiente el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato cuenta de cobro con relación detallada de las actividades a cobrar. 23) Acreditar al momento del pago que se encuentra al día en la cancelación de los aportes en la seguridad social. 24) Cada actividad que desarrolle el contratista la deberá diligenciar en los formatos aportados por el Hospital Nelson Restrepo Martínez, sin tachones, sin enmendaduras, con su correspondiente acta y registro fotográfico. 25) Los demás que le sean asignados para el normal cumplimiento del objeto del contrato en el Hospital Nelson Restrepo Martínez ESE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de cumplir con las anteriores actividades la contratista deberá conocer estos deberes y obligaciones para el contrato a Desarrollar: 1) En caso que el contratista presente informes o relación de firmas que no correspondan o no tengan correlación con la actividad realizada, el contratista asumirá el costo de la actividad con su propio pecunio e incurrirá en causal de mala conducta y acarreara las sanciones pertinentes contempladas en el artículo 287 del Código Penal.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013, en el entendido que el Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6° del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. De conformidad con lo establecido en manual de contratación del Hospital Nelson Restrepo Martínez –Acuerdo 004 de 2021. La E.S.E. adelantará procesos de contratación Directa para suplir sus necesidades, por las siguientes cuantías establecidas en Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes. La E.S.E. adopta el siguiente procedimiento para invitar a contratar cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o menor a 350 S.M.L.M.V.

Quien fundamenta,

OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS
Jurídico

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E., consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se logrará fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000.oo). Atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS a celebrar.

Quien realiza el análisis,

BERCEY CASTILLO VASQUEZ
Profesional Universitario

FACTORES DE SELECCIÓN

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Nelson Restrepo Martínez.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Nelson Restrepo Martínez, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el estatuto de Contratación.

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
Gerente Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E